



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 037 -2018-MDLP/AL

La Punta, 02 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 0170-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del Artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final (Contratación de personal directivo) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado en el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC de fecha 27 de febrero de 2015, en su artículo segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la citada resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-AL de fecha 14 de diciembre de 2016, se modificó el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC, considerándose que la escala remunerativa correspondiente a la contratación CAS autorizada en dicha Resolución, corresponde al detalle contenido en el Anexo N° 2;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° ~~037~~-2018-MDLP/AL

Que, con Memorando N° 061-2018/MDLP/GR, presentado el 12 de febrero del 2018, la Gerencia de Rentas solicita a la Unidad de Recursos Humanos realizar los trámites que correspondan para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Atención al Vecino, a fin de no detener el normal desarrollo de sus actividades;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 0170-2018-MDLP-OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos considera necesario incluir el cargo de Jefe de Departamento de Atención al Vecino con una remuneración de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles) en el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP/AL del 14 de diciembre de 2016, que cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme el Memorando N° 103-2018-MDLP/OPP del 20 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Informe N° 057-2018-MDLP/OAJ y el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1°.- INCLUIR el cargo de Jefe del Departamento de Atención al Vecino en el Anexo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC y en el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-AL, con el monto remunerativo asignado por la Alta Dirección.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Francisca Reinos
Dra. Francisca Reinos Santa Cruz
Secretaria General

ANEXO 2

Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP/AL

ESCALA REMUNERATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

(Gerentes, Directores, Secretaria General, Asesores de Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad, Jefes de División)

Asesor II del Despacho de Alcaldía	S/.10,300.00
Asesor II de Gerencia Municipal	S/. 6,800.00
Secretaria General, Archivo y Comunicaciones	S/. 9,300.00
Oficina General de Administración	S/. 9,300.00
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/. 9,300.00
Oficina de Asesoría Jurídica	S/. 9,300.00
Procurador Público Municipal	S/. 9,300.00
Gerencia de Desarrollo Humano	S/. 8,500.00
Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 8,500.00
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal	S/. 8,500.00
Gerencia de Desarrollo Urbano	S/. 7,500.00
Gerencia de Rentas	S/. 7,500.00
Unidad de Tecnología de la Información	S/. 7,400.00
Órgano de Control Institucional	S/. 7,000.00
Unidad de Contabilidad	S/. 6,500.00
Unidad de Tesorería	S/. 6,500.00
Unidad de Recursos Humanos	S/. 6,500.00
Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales	S/. 6,500.00
División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y M.	S/. 5,500.00
División de Medio Ambiente	S/. 5,500.00
División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	S/. 5,500.00
División de Salud	S/. 5,000.00
División de Educación y Cultura	S/. 5,000.00
División de Bienestar Social	S/. 4,500.00
División de Deporte y Esparcimiento	S/. 4,500.00
Jefe de Departamento de Atención al Vecino	S/. 3,800.00

